LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.476)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de ordenanza de los Concejales Urruty, Mattana, Gandolla, Steiger, mediante el cual se designa con el nombre de "Avenida Arquitecto Oscar Enrique Mongsfeld" a avenida que indica.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: Visto: La presentación realizada por el Centro de Estudios Urbanos de Rosario -C.E.U.R., que girada a la Presidencia de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo del H. Concejo Municipal, nos recuerda que el día 19 de junio del corriente año se cumplirán treinta (30) años de la sanción del Plan Regulador de Rosario vigente, mediante Decreto Municipal nº 34.318 de la mencionada fecha; Que dicha presentación la efectúa y fundamenta, avalada por instituciones y asociaciones que la respaldan solicitando se concreten homenajes permanentes en espacios urbanos, a personalidades destacadas, vinculadas con el progreso de Rosario desde lo administrativo y técnicourbanístico; Que en esta perspectiva, la Comisión de Homenaje Ciudadano al Arq. Oscar Mongsfeld rescata haberse efectuado el 8 de noviembre de 1.994 -y en el día Mundial del Urbanismo-, juntamente con el Colegio de Arquitectos de la Prov. de Santa Fe -Distrito 2- y auspiciado por la Asociación Empresaria de Rosario, un homenaje en memoria del ..."urbanista y ejemplar defensor del Plan de transformación urbana de Rosario, al cumplirse una década de su fallecimiento"; Que en dicho acto, el público asistente firmó un petitorio solicitando sea designada con el nombre de Arquitecto Oscar Mongsfeld una calle o avenida de la ciudad, y que la Comisión de Homenaje lo eleva a consideración y resolución de este Cuerpo. Que a esos antecedentes se agrega que con fecha 2 de noviembre de 1.994 por Decreto nº 2.079, la Municipalidad adhiere a dicho homenaje considerando que ... "resulta una obligación moral resaltar el invalorable aporte de su experiencia, dedicación y profundos conocimientos" ...; Que con fecha 28 de agosto de 1.991, en Sesión Especial, este Concejo Municipal otorgó "Post Mortem" la medalla al Mérito Extraordinario, tanto al Arq. Oscar Mongsfeld como al Agrim. Alberto Montes; Y considerando: Que los méritos del Arq. Oscar Mongsfeld son altamente importantes y lo destacan como uno de los principales urbanistas de esta ciudad, dado que con su intensa actividad como funcionario municipal y provincial, cuya secuencia operativa abarca 34 años -de 1.950 a 1.984- de constante dedicación a estudiar, esclarecer e impulsar el Plan de transformación urbana de Rosario, logró concretarlo en Normas permanentes tales como Plan Regulador, Código Urbano, Plan Regulador del Puerto, etc.; Que con visión de futuro llevó su accionar más allá de los límites jurisdiccionales del Municipio, enmarcándolo en un Area Metropolitana con el organismo Provincial Prefectura del Gran Rosario (Ley 6.551/69), el que constituyó la primer experiencia concretada en la región con el objetivo de pensar ciertas problemáticas de manera global, asumiendo la condición de núcleo o cabeza de un conjunto de localidades que tiene nuestra ciudad; Que obtuvo logros destacables que en algunos aspectos han sido malogrados, pero han dado definición al Plan Urbano vigente, el que se basa en una profunda reestructuración ferroviaria, vial y portuaria, así como en la creación de nuevos centros urbanos y de recreación, tales como el Centro Scalabrini Ortiz que hoy se encuentra en proceso de materialización".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZ A

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de "Avenida Arquitecto Oscar Enrique Mongsfeld" la prolongación de la "Avenida de la Travesía Albert Sabin", creada por la Ordenanza nº 6.271/96 como parte de la concreción del Centro de Renovación Urbana Raúl Scalabrini Ortiz, y denominada por ésta como "Sistema Arterial Ribereño Transitorio". Se extiende desde la Av. Alberdi, al oeste, hasta la rotonda proyectada por la Ordenanza nª 6.017/95, al este.

Art. 2º.- Derógase toda Ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, comuníquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 1997.-

Expte. N° 87053-P-97 H.C.M.- y N° 83540-C-96